



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PER SUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_739 del 2020

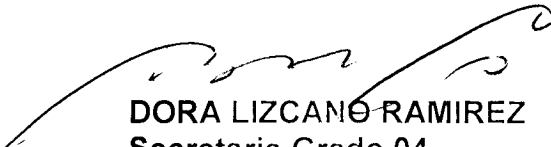
CODIGO DEL PREDIO: 010204800070908

CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 800706312

DIRECCION: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **Bq 12 Ap 202**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_739 del 2020. Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link "notificación por aviso" y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.176

EL PRESENTE AVISO SE DESPLIEGA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Junio DE 2021

DORA LIZCANO RAMIRE
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda



COLOMBIA SAS NIT 800 185 306-4
 Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al Usuario Tel: 157943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Envío de Transporte 0060 de marzo 14/2001
 No. Mensaje 001368 del 4/8/2001
 No. Mensaje Controlada por Mensajeria
 Transporte de Mensajeria
 120 Mensajeria Expresa

R.F. 17



CREDITO 174001971749

CUFE

Somos Autorretenedores Resol. 432 del 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resol. 9361 del 2007
 Agente Retenedor de IVA

REC. ADMISION 14/04/2021 09:48		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RE: tiempo de entrega 48 horas hábiles (exclusión de fines de semana)	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES: 1		DESCRIBIDO: No 31		RECHUSADO: No 44		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 3186951154		CEBULA 717/NIT: 891855130-1		PESO (kg): 1		NO RESIDE: No 35		1	
COD. POSTAL ORIGEN: 152210397		CUENTA: 15-001-0000487		PESO (kg): 1		NO RECLAMADO: No 40		2	
PARA: FONDODEVIENDADEINTERESSOCI		RECEBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR (kg): 1		OTRO: No 34			
CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56BQ 12 APARTAMENTO 202		VALOR DECLARADO: 10000		FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE		OTROS (NOV. OPERAT. VALORADO)			
TEL: 0000000000		CEBULA 717/NIT: 0		VALOR SERVIDO: 0		OBSERVACIONES EN LA ENTREGA			
COD. POSTAL: 152210196		FELETE VARIABLE: 0		FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 16/04/2021		TOTAL FELETE: 0			
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		CARTAPORTE SI: 2020 739							
Nombre CC Remitente:		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido. Sin verificar es DOCUMENTOS							

El contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, constituye parte integrante de este documento. Para la prestación del POR remitente...

Envia es una empresa que presta servicios de mensajería y logística. El presente documento es un contrato de transporte de mercancías. El cliente declara que la mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido. Sin verificar es DOCUMENTOS. El cliente declara que la mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido. Sin verificar es DOCUMENTOS.



No. 20201700078051
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0
 Destino:
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
 Anexos: . Folios: 1.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	739	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
NIT o CC:	800200612		
Predio Numero:	010204800070902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 12 Ap 202		
DIRECCION DE COBRO	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 12 Ap 202		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800070902, ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 12 Ap 202 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	1,455,000	10,155	13,114	0	0	0	204	23,503
2017	7	1,499,000	10,499	10,152	0	0	0	210	20,859
2018	7	1,544,000	10,605	7,045	0	0	0	216	18,066
2019	7	1,590,000	11,130	3,992	0	0	0	223	15,345
2020	6	7,650,000	45,900	1,364	0	0	0	915	48,169
TOTALES =>			88,290	35,667	0	0	0	1,771	125,954

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 201	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	--------------	------------

Página 2 Resolución No. 739 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol



ENVIAS S.A.S. Nit. 800 185 8604
 Principal Carrera 46 # 12B BOYACA
 Atención al Cliente Tel: +57 43 677 0000
 WWW.ENVIAS.COM

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Ley 1302 de 2014 P. 2020
 Calidad y Control al por Menor
 Ley 423 Transporte de Mercancía
 Ley 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000293531

CUFE

Somos Acreditados Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2010
 Agente Retenedor de IVA

REG ADMISION 20/04/2021 15:58		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: FONDODEVIVIENDADEINTERESSOCI				CENTRO DE COSTO:		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A 56BQ 12 APARTAMENTO 202				UNIDADES		Desconocido		No 31	
FEI: 000000000				CEDULA TI/NIT		Rebuzario		No 44	
COD POSTAL ORIGEN				PESO (Kgr)		No Reside		No 35	
CUENTA: 47001000000000000000				1		No Reclamado		No 40	
PARA: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO VOL		Dir. errada		No 34	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Otros (Ncv Operativa/cerrado)		1 2	
RECIBO LOS SABADOS: SI				PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente:		INTENTO DE ENTREGA	
FEI: 3186951154				1		D M A H M		1 D M A H M	
CEDULA TI/NIT		COD POSTAL		VALOR DE CLARADO		Observaciones en la entrega.		2 D M A H M	
891855130-1		152210397		10000		Fecha estimada de entrega: 22/04/2021		D M A H M	
RACKS OBRES				CARGO SERVIDOR		2020 739		D M A H M	
DEV 174001971749 81-COORDINAR LA ENTREGA				0				D M A H M	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, bienes valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				FLETE VARIABLE				D M A H M	
DOCUMENTOS				0				D M A H M	
				OTROS				D M A H M	
				0				D M A H M	
				TOTAL FLETE				D M A H M	
				0				D M A H M	
				CARGO APORTA SI				D M A H M	
								D M A H M	

Envía S.A.S. es una empresa autorizada para el transporte de mercancías por vía terrestre, aérea y marítima. El servicio de mensajería expresa es un servicio de transporte de mercancías por vía terrestre, aérea y marítima. El servicio de mensajería expresa es un servicio de transporte de mercancías por vía terrestre, aérea y marítima. El servicio de mensajería expresa es un servicio de transporte de mercancías por vía terrestre, aérea y marítima.

Envía S.A.S. es una empresa autorizada para el transporte de mercancías por vía terrestre, aérea y marítima. El servicio de mensajería expresa es un servicio de transporte de mercancías por vía terrestre, aérea y marítima. El servicio de mensajería expresa es un servicio de transporte de mercancías por vía terrestre, aérea y marítima. El servicio de mensajería expresa es un servicio de transporte de mercancías por vía terrestre, aérea y marítima.

